

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2010-9483 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2010 y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2010, se ha aprobado el padrón de la Tasa Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre del 2010.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, tales padrones quedan expuestos al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en el Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El período de cobro voluntario será el comprendido entre los días 14 de junio y el 14 de agosto de 2010, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas producidas.

Para los recibos domiciliados en el citado impuesto se cargarán el día 15 de junio de 2010.

Recursos: Contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por la Ley 59/1998, de 30 de diciembre, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (artículos 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Santillana del Mar, 7 de junio de 2010.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2010/9483

CVE-2010-9483